



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

ABF/mvn

ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO. DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA.

CERTIFICO: Que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en sesión **EXTRAORDINARIA** celebrada el día **CINCO (5) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

ASUNTO TERCERO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 64/2017, DE SUMINISTRO DE ACEITES, LUBRICANTES Y LÍQUIDOS DE AUTOMOCIÓN PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DEL PARQUE MÓVIL DEL AYUNTAMIENTO: ADMISIÓN DE OFERTA Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

VISTO el expediente de contratación nº 64/2017, del Suministro de Aceites, Lubricantes y Líquidos de Automoción para los vehículos y maquinarias del Parque Móvil de este Ayuntamiento, en el que constan entre otros, los siguientes:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 09/11/2017, por el que se autoriza el gasto y se aprueba el expediente de contratación.
- Invitaciones cursadas, oferta presentada y acta levantada al efecto.

VISTA la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía signados con los número 460 y 461, ambos de 03/03/2017, de Estructuración Administrativa y Delegación de Potestades en la Junta de Gobierno y los Tenientes de Alcalde, respectivamente, y modificados por Decreto de Alcaldía número 632 de 15/03/2017 y 1.600 de 05/06/2017.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 632, de 15 de marzo de 2017; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

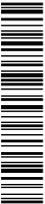
PRIMERO: Admitir la oferta que ha sido presentada al contrato de Suministro de Aceites, Lubricantes y Líquidos de Automoción para los vehículos y maquinarias del Parque Móvil de este Ayuntamiento, por el precio de **treinta y seis mil euros, (36.000,00 €)**, con arreglo a los siguientes precios unitarios, en ambos casos, IVA excluido:

- Aceite motor sintético SAE 10/50- ACEA B5-10 /API C: Un euro con cincuenta y cinco céntimos (1,55) €/litro
- Aceite hidráulico HM HLP 46: Un euro con cuarenta y nueve céntimos (1,49) €/litro
- Líquido Refrigerante 10% (Bote de 5 L.): Cuarenta y cuatro céntimos (0,44) €/litro
- Aceite para transmisiones SAE 90: Tres euros con veintitrés céntimos (3,00) €/litro
- Aceite transmisiones SAE 10/30-API GL4: Un euro con sesenta y cuatro céntimos (1,64) €/ litro
- Aceite hidráulico ATF DEXRON II: Dos euros con noventa céntimos (2,90) €/litro.
- Aceite mezcla 2T SAE 10/30: Cuatro euros con veinte céntimos (4,20) €/ litro
- Aceite mezcla 2T SAE 10/30 NMMA TC-W3: Cuatro euros con veinte céntimos (4,20) €/ litro
- Líquido de frenos DOT-4: Un euro con noventa y cinco céntimos (1.95) €/litro
- ADBLUE: Sesenta y nueve céntimos (0,69) €/litro
- Grasa de litio en bote para engrase con pistola: Tres euros con sesenta y un céntimos (3,61) €/Kg.

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|---------------------------|---------------------|
| BERNARDO FERNANDEZ ALICIA | 05-12-2017 13:27:33 |
| MORA ESCOBAR VICTOR | 05-12-2017 13:41:54 |

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

- Vaselina lubricante neutra industrial: Cincuenta y un céntimos (0,51) €/Kg.
- Aceite motosierras lubricación cadenas Cuatro euros con cuarenta céntimos (2,40) €/litro
- Agua destilada: Setenta y dos céntimos (0,72) €/ litro

La entidad propuesta como adjudicataria se justifica al ser ésta la única que ha ofertado de las invitaciones que fueron cursadas, ajustándose la misma a los Pliegos reguladores del contrato.

SEGUNDO: Requerir a la entidad participante en la licitación, AUTO MOTO RAMI, S.L.U., provista de C.I.F. B-11.454.436, domiciliada en esta ciudad, Ctra. del Puerto, Km. 0,600, que a tenor de lo dispuesto en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aporte en el plazo de diez días hábiles siguientes a la recepción del presente documento, la siguiente documentación:

1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2º) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la solicitud y, en su caso, la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados. **Dicho poder deberá estar bastantado por la Secretaría General del Ayuntamiento de esta ciudad.** Caso de que el licitador tuviese bastantados los poderes con este Ayuntamiento, deberá incluir una fotocopia de la Diligencia de Bastanteo junto con una Declaración de vigencia en el sentido que dicho bastanteo desde entonces hasta la fecha no ha sufrido modificación alguna, a estos efectos se podrá utilizar el Modelo de Declaración incluido en el Anexo II del presente Pliego.

3º) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con este Ayuntamiento y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta. A tal efecto, se cumplimentará el Modelo de Declaración que se acompaña en el Anexo III del presente Pliego.

Las empresas comunitarias, no españolas, podrán acreditar que no están incursas en prohibición de contratar mediante los certificados de clasificación o documentos similares que acrediten su inscripción en listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de la Unión Europea o mediante certificación emitida por organismos que respondan a las normas europeas de certificación expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario. Dichos documentos deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la, así como la clasificación obtenida.

4º) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras. Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|---------------------------|---------------------|
| BERNARDO FERNANDEZ ALICIA | 05-12-2017 13:27:33 |
| MORA ESCOBAR VICTOR | 05-12-2017 13:41:54 |

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Si por parte de alguna de las empresas licitadoras se hubiese presentado con anterioridad ofertas a este Ayuntamiento y habiendo resultado adjudicatario de contrato, podrá utilizar el modelo previsto en el Anexo III para aquella parte de la documentación que no hubiese sido modificada desde entonces hasta la fecha, con expresión de los documentos que siguen vigentes.

5º) Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.

6º) Alta en el I.A.E y copia de carta de pago del último ejercicio, acompañada de declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Caso de estar exento de este impuesto presentará declaración censal que lo acredite.

7º) Resguardo de la garantía definitiva exigida, cuyo importe asciende a la cantidad de **mil ochocientos euros (1.800,00 €)**, en alguna de las formas previstas en el artículo 96.1 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Caso que quiera constituir la Garantía Definitiva en metálico, deberá proceder al ingreso de ésta en la cuenta corriente de titularidad municipal de Caixabank nº ES85 2100 8559 6222 0013 1496, debiendo expresar el concepto de la cantidad depositada. Si por el contrario, lo realiza por otras de las formas previstas en la legislación los apoderados que firmen el Documento de Aval o por la Secretaría General de este Ayuntamiento.

TERCERO: Seguro de Caución deberán tener bastanteados los poderes: Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad participante en la licitación convocada, a las Unidades de Intervención, Tesorería e Infraestructuras y publicar la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151.2 del TRLCSP.

Y para que así conste, se expide el presente, de orden y con el visto bueno del Alcalde, con la salvedad de que se hace con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión, quedando su contenido a expensas de los términos de aquella; todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

VISADO: EL ALCALDE, Víctor Mora Escobar

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|---------------------------|---------------------|
| BERNARDO FERNANDEZ ALICIA | 05-12-2017 13:27:33 |
| MORA ESCOBAR VICTOR | 05-12-2017 13:41:54 |

